

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0345-2023-AL/LEUS -MPB

BARRANCA, 23 DE JUNIO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTOS: El Memorándum N° 853-2023-MPB/GM de la Gerencia Municipal, e Informe N° 056-2023-GR-MPB, emitido por la Gerencia de Rentas, como Responsable de la Administración Tributaria Municipal, sobre el Cumplimiento de la Meta del Indicador 1 del Compromiso 2: "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, y

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.



Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio, en merito a lo indicado en el Artículo 8° del precitado marco normativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

Que, el Compromiso 2 del referido Programa contempla como parte de los procedimientos asociados al indicador 1, la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022.

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas y que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 056-2023-GR-MPB, la Gerencia de Rentas, señala que de acuerdo a lo indicado en el compromiso 02, de la "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial", la Municipalidad deberá aprobar y remitir la Resolución de Alcaldía donde consigne la siguiente información: Emisión final del IP del año 2022 y Emisión inicial del IP del año 2023. Entonces, la Gerencia Municipal con el Memorándum N° 853-2023-MPB/GM, comunica proseguir con el trámite de acuerdo a Ley, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta Municipalidad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1. "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S./.)
2022	Emisión Final por concepto de Impuesto Predial del año 2022	-
2023	Emisión Inicial por concepto de Impuesto Predial del año 2023.	8'943,286.10

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2023 es igual a 0

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la C.P.C. Melva Luz Barrenechea Borja como responsable de la Administración Tributaria Municipal, y al Econ. Wilmer Martínez Palomino - Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL